



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD
BARRANQUILLA**

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION: 120-2020

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A

**DEMANDADO: DEVIS ALIMENTOS SAS, DEVIS ALONSO DE LA CRUZ HEREDIA
y LUISA FERNANDA HERRERA DE LA CRUZ.**

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD BARRANQUILLA JULIO 30 DE 2021

Vencido el termino de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, de conformidad con el artículo 446 del código general del proceso, y no haber sido objetada por la parte demandada, además que esta se ajusta a los parámetros legales, se procede aprobar la misma.

Como también secretaria realizo la liquidación de costa y realizo su traslado, sin que fuera objetada, se impartirá su aprobación.

POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

Aprobar la liquidación de crédito presentada por la parte demandante y la liquidación de costa practicada por secretaria.

R E S U E L V E

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La juez

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notifica por anotación
en Estado No. 128*

Hoy 2-8-2021

ALFREDO PEÑA NARVÁEZ

SECRETARIO